

Memorándum CEDH/CI/013/2016  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
Febrero 04 de 2016

**Lic. Claudia Ruiz Coutiño**  
**Directora de Asuntos Jurídicos**  
**Edificio**

En atención al Memorándum No. CEDH/DAJ/UAI/15/2016, de fecha 29 de Enero del presente ejercicio, donde hace mención que con la finalidad de actualizar el portal de transparencia de la pagina WEB de este Organismo, así como para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 4 fracción I y II, 25 Fracción y 37 fracción VI de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, solicita a este Órgano Interno de Control a mi cargo la siguiente información:

***“Los resultados de las auditorías públicas concluidas que no contengan observaciones por solventar o que ya hayan causado estado”***

Atento a lo anterior, me permito informar a usted, que este Órgano de Control Interno no cuenta con resultados de auditorías sin observaciones, ya que todas las que se han realizado han generado observaciones, así como también existen informes que no han causado estado por las observaciones pendientes de solventar, en virtud de encontrarse en el programa de seguimiento, por lo que hasta en la actual fecha no se encuentra con informes que han causado estado.

Lo anterior de acuerdo al Art. 43 quinto párrafo de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos.

Sin otro particular, le envío cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Francisco de Jesús Zenteno Martínez**  
**Contralor Interno**



C.c.p.- Lic. Juan Oscar Trinidad Palacios.- Presidente de la CEDH.- para su conocimiento.- Edificio Minutario.